



MEMORIA INFORME ECONÓMICO

DECRETO Nº /20 , POR EL QUE SE ESTABLECE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

FINANCIACIÓN

Siendo el objeto de este decreto regular la evaluación del sistema educativo no universitario de la Región de Murcia, ello no supone un gasto concreto, ya que únicamente se establecen las normas por las que se registrará la evaluación que será de aplicación en todos los centros docentes no universitarios de la Región, las enseñanzas que impartan, los planes y programas que desarrollen, el personal recogido en el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que desempeña sus funciones en el ámbito de la administración educativa, así como de la propia administración educativa regional, que en sí mismos no suponen ningún coste adicional al derivado del funcionamiento normal de los centros educativos.

No se prevé dotación de equipamiento alguna, por lo que tampoco se derivan gastos en material. Tampoco se contemplan gastos de funcionamiento de estos centros. Ninguna de las disposiciones que se regulan en el decreto objeto de este informe genera derechos económicos de ningún tipo en el alumnado, por lo que no se derivan de esta regulación gastos para la Administración Regional de ningún tipo.

Como conclusión no se establece en ningún caso regímenes de retribución ni gasto concreto alguno, por lo que no se derivan obligaciones económicas de ningún tipo para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2014



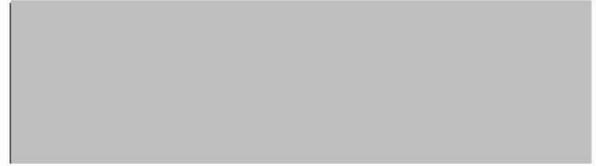
Vº Bº

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD EDUCATIVA,
INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**



Fdo.: Mª Begoña Iniesta Moreno

**EL JEFE DE SERVICIO DE
EVALUACIÓN Y CALIDAD
EDUCATIVA**



Fdo.: Joaquín A. López Marín